




impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Programa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la participación Política del IMPEPAC

2019 – 2020

CONTENIDO

INTEGRACIÓN.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
FUNDAMENTO LEGAL.....	5
EJES TEMÁTICOS.....	6
OBJETIVO.....	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	7
ACCIONES.....	8
CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS.....	9

INTEGRACIÓN



Lic. Xitlali Gómez Terán

Presidenta de la Comisión



Mtra. Ixel Mendoza Aragón

Integrante de la Comisión



**Mtra. Isabel Guadarrama
Bustamante**

Integrante de la Comisión

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la participación paritaria de las mujeres en todos los espacios y niveles de toma de decisiones es indispensable para el buen gobierno, la democracia incluyente, el fortalecimiento del estado de derecho, la consolidación de la paz, la aceleración de la economía, la construcción de sociedades más igualitarias y el desarrollo sostenible.

En México, es en la reforma político-electoral de 2014 donde se establece el principio de paridad en la postulación de candidaturas para los cargos de elección popular en la Constitución Política Federal.

Derivado de lo anterior, ha sido compromiso de los institutos electorales locales, el llevar a la práctica el principio de paridad, logrando con ello una mayor participación de las mujeres en el espacio público, fortaleciendo su trabajo y contrarrestando la violencia política que pudieran padecer por razón de su género.

En el caso del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), desde su creación se ha caracterizado por materializar ese principio con una mayor participación política de las mujeres en igualdad de condiciones en el acceso a los cargos de elección popular, así como la prevención y atención de la violencia política en razón de género.

Es necesario señalar que para el cumplimiento de sus funciones y mejor desempeño de sus atribuciones, el Consejo Estatal Electoral, órgano máximo de dirección del IMPEPAC tiene la atribución de conformar Comisiones ejecutivas, las cuales tienen como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto.

Las Comisiones Ejecutivas Permanentes con las que cuenta el IMPEPAC son:

- De Asuntos jurídicos;
- De Organización y Partidos Políticos;
- De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- De Administración y Financiamiento;
- De Participación Ciudadana;
- De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional,
- De Quejas;
- De Transparencia;
- De Fiscalización, y
- De Imagen y Medios de Comunicación.

Adicionalmente, para la realización de tareas específicas o temporales, el Consejo Estatal Electoral tiene la facultad de crear Comisiones Temporales, en razón de lo cual y dada la importancia de llevar a cabo acciones que promuevan la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la difusión de los valores democráticos, la construcción de ciudadanía, la promoción de la participación ciudadana y la paridad de género; mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/038/2018, de fecha 9 de febrero de 2018, se crea la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación** en la participación Política, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

- ✓ **Lic. Xitlali Gómez Terán**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
- ✓ **Mtra. Ixel Mendoza Aragón**, Consejera Electoral e integrante de la Comisión
- ✓ **Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante**, Consejera Electoral e integrante de la Comisión

Durante el periodo de su vigencia, esta Comisión realizó acciones diversas enmarcadas en las siguientes líneas estratégicas:

- Vinculación

- Promoción
- Formación
- Evaluación y
- Difusión

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/017/2019, de fecha 15 de febrero de 2019, el Consejo Estatal Electoral determina la ampliación de la vigencia de esta comisión así como su integración.

En mérito de lo anterior, a continuación se presenta el programa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la participación Política para el periodo febrero 2019-febrero 2020.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 83, 84, 85 y 86 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/017/2019, de fecha 15 de febrero de 2019, se determina por parte del Consejo Estatal Electoral la ampliación de la vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la participación Política, la cual está conformada de la siguiente forma:

- ✓ **Lic. Xitlali Gómez Terán**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
- ✓ **Mtra. Ixel Mendoza Aragón**, Consejera Electoral e integrante de la Comisión
- ✓ **Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante**, Consejera Electoral e integrante de la Comisión
- ✓ **Lic. Juan Antonio Valdez Rodríguez**, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Como Secretario Técnico de la Comisión

EJES TEMÁTICOS

- ✓ Sociedad inclusiva
- ✓ Participación política de las mujeres
- ✓ No discriminación
- ✓ Paridad
- ✓ Violencia política

OBJETIVO

El objetivo general de la Comisión es realizar acciones de aplicación y difusión-sensibilización para fomentar que la participación política de mujeres y hombres se realice con igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia política.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Recabar e integrar las experiencias y buenas prácticas del Organismo Electoral, derivado del Proceso Electoral Local 2017-2018, relacionadas con la participación política de las mujeres y la prevención de la violencia política de género.
- b) Dar seguimiento a las acciones implementadas por los partidos políticos para cumplimentar su obligación de destinar un porcentaje del presupuesto ordinario a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, con el fin de identificar las fortalezas y retos.
- c) Contribuir a la no discriminación en la participación política de las mujeres en el Estado a través de actividades de difusión y de acción de género con perspectiva incluyente en la entidad.

- d) Colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Morelos.
- e) Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo a los principios de igualdad y no discriminación.
- f) Realizar acciones conjuntas con los comités estatales de los partidos políticos y las agrupaciones políticas en la entidad para fomentar la igualdad entre géneros, la no discriminación a mujeres, indígenas y personas con alguna discapacidad y la erradicación de la violencia política contra las mujeres.
- g) En coordinación con la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del INE, integrar una red interinstitucional para dar seguimiento a la participación de las mujeres en los cargos de elección popular en el Estado de Morelos, incluyendo su debida posesión y ejercicio del cargo.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las líneas estratégicas con base en las cuales se desarrollarán las acciones a implementar por la Comisión son:

- Vinculación: Favorecer la colaboración interinstitucional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC); con órganos jurisdiccionales; instituciones de gobierno; partidos políticos; organizaciones de la sociedad civil; la academia; así como la participación en mecanismos interinstitucionales como el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Morelos (OPPM).

- Promoción: Proponer, presentar el desarrollo de actividades y proyectos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.
- Formación: Proporcionar herramientas a las y los diversos actores institucionales y políticos para cumplir con su obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres.
- Evaluación: Dar seguimiento continuo al desarrollo de actividades y proyectos en cumplimiento de la obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres, a efecto de identificar retos para adoptar las políticas y medidas necesarias para su superación, y las fortalezas para replicar las buenas prácticas.
- Difusión: Difundir, hacia el interior y exterior del IMPEPAC, las acciones impulsadas y los resultados obtenidos para garantizar la participación política de las mujeres. La difusión podrá realizarse en la página principal del IMPEPAC; en las páginas de los integrantes del OPPM, de los partidos políticos, de los Observatorios de participación política estatales, de agrupaciones políticas en la entidad, de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.

ACCIONES

Para dar cumplimiento a los objetivos de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política, se realizarán las siguientes acciones

- a) **Participar de manera conjunta con las instituciones que integran el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Morelos en la realización de actividades para promover la igualdad de género y combatir la violencia política contra las mujeres**

Coadyuvar con las instituciones integrantes del Observatorio de la Participación Política de las Mujeres en Morelos en la realización de acciones encaminadas a promover la igualdad de género y combatir la violencia política contra las mujeres

b) Elaborar una estadística sobre la participación de las mujeres en el proceso electoral 2017-2018

Realizar una estadística sobre las diferentes formas de participación de las mujeres en el proceso electoral 2017-2018

c) Promover el uso del lenguaje incluyente, mediante la realización de acciones que conlleven a la sensibilización sobre la utilización del mismo en un estado democrático, entre el personal del IMPEPAC, los partidos políticos y la ciudadanía en general.

d) Organizar talleres, conferencias, cursos, foros, etc. sobre la temática de participación política de las mujeres y violencia de género

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

Con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el calendario de sesiones ordinarias de esta Comisión queda integrado de la siguiente manera:

MES	DÍA
Junio de 2019	14

Agosto de 2019	15
Octubre de 2019	17
Diciembre de 2019	12
Febrero de 2020	7

Tanto el calendario como las acciones contenidas en el presente programa tienen carácter de indicativo, sin perjuicio de que estas sean modificadas según las necesidades de la comisión y sin soslayar que en el caso de las sesiones de la Comisión, se puede convocar de forma extraordinaria en cualquier momento si así fuere requerido.